



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 7761/2.016
ARICA, 10 de Mayo de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto de Clausura N° 4855/2.016 de fecha 10 de Mayo de 2.016, a nombre de Francisco Javier Blas Varas, Rut N° 13.864.297-6, del local ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, local 63 de Arica, por activar sin patente.
- b. La solicitud de levantamiento de clausura de Francisco Javier Blas Varas, Rut N° 13.864.297-6, del inmueble ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, Local 63 de Arica, señalando que hará retiro de los bines y devolverá el local al propietario.-
- c. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura
- d. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3305, local 63 de Arica, activado por Francisco Javier Blas Varas, Rut N° 13.864.297-6, según solicitud indicando que no activara el giro y devolverá el local al propietario.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

“Por orden del Alcalde”



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL